

DECRETO N° 1026
TEMUCO, 05 MAR. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada, por escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Oficina de Partes

1. Apruébese contrato: "Suministro Exámenes de Mamografías y Ecotomografías Mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada, Rol Único Tributario N° 76.198.859-K, por escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de \$20.000, impuestos incluidos, por mamografía informada.

3. El contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por una vez, por igual periodo.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



2881602

1026 L MAR. 2024

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

REPERTORIO Nº 791 /2024 PRIMER BIMESTRE AÑO 2024



CONTRATO DE SUMINISTRO EXAMENES DE MAMOGRAFÍAS Y ECOTOGRAFÍAS MAMARIAS, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número
ambos domiciliados en la comuna de
Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra
SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO
LIMITADA, en adelante también denominada "La Prestadora", persona
jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis
millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve guior
k, representada por don ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO, chileno
Cádula Nacional do Identidad número

la

Prestadora y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco,

103



calle Antonio Varas número seiscientos ochenta y siete, oficina setecientos seis, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su respectivas cédulas y exponen: PRIMERO. identidad con las ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veintidós de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y ocho quion dos mil veintitrés: "Contrato Suministro de exámenes de mamografías y ecotomografías mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número diecisiete de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número Uno: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mama en mujeres menores de cincuenta años", fue adjudicada a la Prestadora Sociedad Diagnostica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada. SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta ejecutar el: "Contrato Suministro de exámenes de mamografías y ecotomografías mamarias, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". específicamente la Línea número Uno: 'Mamografías para detección precoz de cáncer de mama en mujeres menores de cincuenta años", derivado de la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guion dos mil veintitrés. TERCERO: El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guion dos mil veintitrés y en Decreto Alcaldicio número diecisiete ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio

DOS MIL SESENTA Y CINCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de veinte mil pesos, impuestos incluidos, por mamografía informada. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las facturas presentadas, conforme lo dispuesto en el artículo veintisiete de las Bases Administrativas. QUINTO. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de dos años contado desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez, por igual periodo, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. SEXTO. MULTAS: La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiséis punto uno de las Bases Administrativas, y articulo número cinco de las Especificaciones Técnicas, conforme al monto y detalle establecidos en los citados documentos. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. SÉPTIMO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correctos, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio X cero cero siete cuatro tres nueve siete por la suma de un millón ciento treinta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con validez hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis. OCTAVO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dos de enero del año dos mil veinticuatro. NOVENO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA



ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO, para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha primero de octubre del año dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales y certificado de personería de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. Las personerías no se insertan bor ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO** SEGUNDO: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setecientos noventa y uno.---Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTÒ FRANCISCO NEIRA ABURTO

TAD

NOTAP

JNICIPALIDAD DE TEMUCO

CIPAL

ALCALDE

ALEX MIGUEL/NICOLÁS GARRIDO En rep. SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA RECHA

TEMUCO.